



INVITACION A OFERTAR

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° 052-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-ARC-HONAM-2018, De conformidad con la legislación y jurisdicción colombiana, la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los artículos **2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.4** del Decreto 1082 de 2015, , reglamentario del artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio del 2011, corresponde adelantar el proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y los principios contenidos en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes; en consecuencia, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA**, se permite formular a los interesados la siguiente invitación pública para que se presenten las ofertas de conformidad con las exigencias que se indican a continuación y dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **N° 052-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-ARC-HONAM-2018**.

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLÍNICO DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD DE URGENCIAS Y AMBULATORIO, SERVICIOS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA EN LAS INSTALACIONES DEL ESM 3024 (TERAPIA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA), RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS INCLUYENDO RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS PARA URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 3024 GUAPI.

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 850 DE 2003, ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DESARROLLEN CONTROL SOCIAL DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Bahía Málaga – Valle del Cauca, 26 de abril del 2018

INDICE

1. CONOCIMIENTO GENERAL:
1.1. INVITACION VEEDURÍAS CIUDADANAS:
1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:
1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

2. DATOS GENERALES:
2.1. OBJETO:
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:
2.3. PLAZO DE EJECUCION:
2.4. FORMA DE EJECUCION:
2.5. VALOR – PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN:
2.6. FORMA DE PAGO:
2.7. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
2.8. LUGAR DE EJECUCION:
2.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA O DECLARATORIO DE DESIERTO DEL PROCESO:
2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO:
3.1. RECEPCION DE OFERTAS:
3.2. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACION:
3.2.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA HABILITANTE:
3.2.1.1. FASE DE VERIFICACIÓN HABILITANTE:
3.3. FASE DE VERIFICACION ECONÓMICA – VERIFICACION DE MENOR PRECIO:
3.4. VERIFICACION TÉCNICA – REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:
3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:
3.6. ADJUDICACION:

4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:
4.1. CONDICIONES PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO
4.2. CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS:

5. SUPERVISIÓN:

6. RIESGOS CONTRACTUALES:

7. GARANTIAS

8. CESION Y SUBCONTRATOS:

9. MULTAS:

10. PENAL PECUNIARIA:

11. CADUCIDAD:

12. MODIFICACION, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

13. LIQUIDACIÓN:

ANEXOS:
ANEXO “A” CARACTERISTICAS MINIMAS EXCLUYENTES.
ANEXO “B” PROPUESTA ECONOMICA.
ANEXO “C” CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
ANEXO “D” DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA.
ANEXO “E” COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
ANEXO “F” EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
ANEXO “G” ANEXO DE PROVENIENCIA DE LOS RECURSOS.
ANEXO “H” COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. CONOCIMIENTO GENERAL:

Me permito informar que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL DE BAHIA Málaga** formular a los interesados la siguiente invitación pública para que presenten las ofertas relacionados con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLÍNICO DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD DE URGENCIAS Y AMBULATORIO, SERVICIOS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA EN LAS INSTALACIONES DEL ESM 3024 (TERAPIA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA), RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS INCLUYENDO RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS PARA URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 3024 GUAPI, a través de la modalidad de Selección Mínima Cuantía.

1.1. INVITACION VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150/2007, Decreto 1082 de 2015, y el inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar, intervenir y desarrollar su actividad de control social dentro del desarrollo del presente proceso contractual - etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso en la página web del SECOP www.contratos.gov.co y de esta manera acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Normatividad aplicable al presente proceso de selección es la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 679 de 1994, ley 789 de 2002 y el contrato futuro lo estará a estas y a las normas civiles, comerciales y demás normas que le sean aplicables. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA dará aplicación a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015. El presente proceso está regido bajo la política de austeridad en el gasto público, en tanto que la justificación del objeto a contratar pretende satisfacer y procurar el bien de los usuarios y los beneficiarios de la regional pacífico.

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Establecimiento de Sanidad Naval BFIM42 Guapi tiene como objetivo principal el asegurar una adecuada prestación de servicios médicos asistenciales integrales de bajo nivel de complejidad al personal acantonado en la guarnición de Guapi en el Departamento de Cauca, así como al personal de los puestos Fluviales avanzados que son responsabilidad de la guarnición, velando por mantener el pie de fuerza operativo.

Teniendo en cuenta los servicios prestado de forma directa por el establecimiento, con consultas de medicina general, psicología, enfermería superior y odontología, se hace necesario tener una red externa contratada que asegure la complementación en apoyo diagnóstico y terapéutico continua y permanente con servicio de laboratorio clínico de I y II nivel de complejidad y servicios integrales de fisioterapia (terapia física y de rehabilitación y terapia respiratoria) e imágenes diagnosticas evitando con estos servicios el desplazamiento

fuera del municipio y de esta forma reducir la demanda por cumplir tratamientos fuera de la guarnición, igualmente se debe asegurar la atención medica cuando el oficial médico de la unidad se encuentre fuera en relación a actividad administrativa u operacionales.

De igual forma es importante expresar que en la vigencia 2017 se suscribió el contrato N° 035 HONAM 2017 por valor de Trece Millones de Pesos Mcte (\$13.000.000.00), incluida una adición de un valor de Seis Millones Quinientos mil Pesos Mcte. (\$6.500.000.00) con cargo a vigencias Futuras del año 2018 para superar esta misma necesidad.

En la actualidad se cuenta con presupuesto autorizado por parte de la Dirección de Sanidad Naval con cargo a la Orden Administrativa N° 001-DISAN-ARC-2018, mediante la cual se asigna el presupuesto para los Establecimientos de Sanidad Militar que pertenecen a la Regional Pacífico de la Armada Nacional, para el rubro de SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS hasta por valor de es de TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 13.000.000.00) cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 6018 del 22 Febrero de 2018 expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Bahía Málaga, con el anterior presupuesto se suple en un 90 % la necesidad existente, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto asignado para el año inmediatamente anterior.

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso de Mínima Cuantía, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que dentro de su actividad principal se encuentren los servicios del objeto del presente proceso contractual.

2. DATOS GENERALES:

Por lo anterior, lo estamos invitando a presentar propuesta, teniendo en cuenta, los parámetros y el cronograma que a continuación se señalan:

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLÍNICO DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD DE URGENCIAS Y AMBULATORIO, SERVICIOS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA EN LAS INSTALACIONES DEL ESM 3024 (TERAPIA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA), RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS INCLUYENDO RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS PARA URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNAPARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 3024 GUAPI.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los servicios a contratar se encuentran identificados con los siguientes códigos:
Código UNSPSC 85101508 Producto: Centros o servicios móviles de atención de salud.
Clasificados por el Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente.

2.3. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la finalización del contrato en curso y de la aprobación de la garantía única y del cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato y al cumplimiento de lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003

modificado por la ley 789 de 2002, Art 23 de la Ley 1150 de 2007, Art 41 de la Ley 80/93, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y hasta **31 DE DICIEMBRE DE 2018** o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada.

2.4. FORMA DE EJECUCION:

El presente contrato de prestación de Servicios se ejecutara previa presentación de Orden de Servicio debidamente diligenciada y firmada por el Jefe de laboratorio clínico del Establecimiento de Sanidad Militar N° 3024 (Guapi) quien verificará la pertinencia y viabilidad, visto bueno del supervisor del contrato quien lleva el control del valor ejecutado del contrato y del encargado de referencia y contrarreferencia del establecimiento que realiza la autorización en SALUD.SIS; mencionada orden de servicio debe estar sin tachones ni enmendaduras, así mismo esta orden de Servicios tiene una validez de 30 días calendario desde su expedición, acompañada de la Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario y Fotocopia legible y clara del carné de servicios médicos vigente, Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carnet del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos; Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar al que pertenece el usuario.

2.5. VALOR – PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA, para la ejecución del presente proceso de contratación se determina como presupuesto hasta por el valor de **TRECE MILLONES DE PESOS M/C (\$13.000.000,00)**, Deberá incluirse todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos legales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, el cual esta discriminado así:

El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación del respectivo proceso de contratación, el cual no puede superar el presupuesto oficial amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No 6018 del 22 de febrero de 2018** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional Pacifico.

NOTA: Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del **Presupuesto** y deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado Oficial. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto total, se procederá a su **RECHAZO**.

2.6. FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL BAHIA MALAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato,

pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Salvo que se presentare una situación dentro del contrato que posponga el pago. En cualquier caso, solo se pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Pantallazo de la validación de los RIPS de la página del Ministerio de la Salud y de Protección Social con cero errores y anexar el CD. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor médico realizará la respectiva auditoria de concurrencia previamente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente.

FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original, la cual se presentará en el Establecimiento de Sanidad Militar 3030-Hospital Naval de Bahía Málaga, Valle del Cauca con el visto bueno del supervisor dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen. La facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada en la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Factura individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a las tarifas pactadas empleando los códigos CUBS.
- Orden de autorización de servicio por parte del Establecimiento de Sanidad Militar 3030 Hospital Naval de Bahía Málaga y 3056 Buenaventura.
- Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio.
- Planilla de pagos de aportes a seguridad social actualizada y constancias de pago.
- Informe auditoría.
- Lista de chequeo por parte del supervisor.
- Acta de recibido a satisfacción de los servicios parcial o total.
- Formato Orden de Servicio y/o Autorización sistema IRON II O SALUD.SIS.
- CD RIPS Archivo Plano
- Pantallazo verificación RIPS.

AUDITORIA DE CUENTAS

El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor médico realizará la respectiva auditoria de

conurrencia previamente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente.

OBJECIONES Y GLOSAS:

Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico de la Regional Pacifico, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al **CONTRATISTA**, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el **CONTRATANTE**; El **CONTRATISTA** podrá aceptar las glosas y/o objeciones iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el **CONTRATISTA** no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747de2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

TARIFAS:

La facturación se regirá de conformidad con las tarifas acordadas por las partes que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, para cuyos efectos **EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

En ningún caso EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA.

2.7. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes teniendo en cuenta que el Registro Presupuestal se formalizara una vez exista el contrato y para su ejecución se requerirá de la aprobación de la Garantía Única, la existencia del registro presupuestal, la acreditación por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales y el cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando

corresponda y la acreditación de los requisitos previstos en el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 modificado por la ley 789 de 2002, Art 23 de la Ley 1150 de 2007, Art 41 de la Ley 80/93, **Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.**

2.8. LUGAR DE EJECUCION:

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el **SERVICIO ÚNICAMENTE SE PRESTARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATADA** a la que se le adjudique el contrato y en todo caso el lugar del domicilio contractual será el municipio de Guapi - Cauca.

2.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA O DECLARATORIO DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso. Para lo anterior el oferente debe tener en cuenta las cantidades Mínimas requeridas por la Entidad, para establecer el precio unitario, monto que no puede superar el presupuesto oficial del proceso con el que cuenta la Entidad.
2. Cuando no se suscriba la oferta por el representante Legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.
3. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
7. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados tendientes a inducir a error a LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL NAVAL BAHÍA MÁLAGA”.
9. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
10. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
13. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos de verificación requeridos dentro del término establecido por LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL NAVAL BAHÍA MÁLAGA.
14. Rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente Invitación a ofertar, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
15. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso

- por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
16. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
 17. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a la del plazo de la contratación y un año más y/o conforme lo exigido para su duración en la Invitación a ofertar y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación.
 18. Cuando el proponente o los miembros que hacen parte de la unión temporal, el consorcio o de la oferta conjunta les haya sido declarado el incumplimiento en otros contratos y se encuentre en firme.
 19. Cuando las ofertas estén incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación técnica – económica objetiva de las propuestas y que no puedan ser acreditadas con posterioridad al cierre del proceso.
 20. LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL NAVAL BAHÍA MÁLAGA, rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
 21. Cuando no sean diligenciados en su totalidad los formatos establecidos para la presentación de las ofertas y/o se omitan datos que no permitan la evaluación técnica económica correspondiente.
 22. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas y económicas obligatorias exigidas en la presente invitación.
 23. Cuando el proponente al subsanar realice una reformulación de la oferta.
 24. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
 25. LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL NAVAL BAHÍA MALAGA" declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.
 26. Cuando el proponente no presente la subsanación o habiéndola presentado esta se encuentre incompleta o no cumpla con los requisitos jurídicos habilitantes o la presentación sea extemporánea.

2.10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Prestar los servicios objetos del presente contrato de prestación de servicios con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
2. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a **EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA** la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por **EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA**.

3. Presentar las facturas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por **EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA** para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que **EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA** considere necesarios.
4. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de **EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA**. En caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
5. Devolver a **EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto de presente contrato de prestación de servicios.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. Cumplir el Sistema de Contrareferencia según el Acuerdo N° 004 de 1997 del CSSMP.
8. Cumplir el proceso de autorización de servicios.
9. Cumplir los Acuerdos Nos. 042 de 2005 y 046 de 2007, o normas que los modifiquen, para la formulación y suministro de medicamentos.
10. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
11. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato.
12. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
13. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
14. Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen.
15. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.
16. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y casos de iatrogenia, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo.

- 17.** Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos; Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar al que pertenece el usuario. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos:
- Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS.
 - Documento de identidad original.
 - Orden de servicio autorizada por el Jefe del ESM 3024 o el Director del Hospital Naval de Bahía Málaga o por el Jefe de la Oficina de Coordinación de la Sanidad de la Armada Nacional con sede en Cali.
 - Formato de referencia y contrareferencia diligenciado.
 - De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
 - Entregar soporte de los servicios de salud prestados a los usuarios, en medio físico para su archivo en la historia clínica en el Establecimiento de Sanidad Militar 3024 Guapi.
- 18.** Formular y suministrar los medicamentos contemplados en el acuerdo 042-046 emitido por el Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional para lo cual se entregara a la red externa contratada copia del MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD MILITAR Y POLICIAL según lo prescrito en la normatividad vigente; así como de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, si el contratista considera indispensable el suministro de medicamentos ambulatorios o intrahospitalarios no contenidos en el acuerdo 042-046, deberá tramitar previamente ante el Comité Técnico Científico del contratante la aprobación, donde se determine o concluya la autorización identificando y justificando los medicamentos no contenidos en el Manual Único de Medicamentos para el SSMP, grupo terapéutico, principios activos individuales o combinados, concentración, forma terapéutica, número de días, tratamiento, numero de dosis, y cantidad autorizada; adicionalmente deberá anexar documentos completos del paciente, formula medica elaborada por el médico tratante con firma y registro médico, resumen de la historia clínica con el diagnostico, descripción, código, análisis del caso y demás requisitos legales, para casos excepcionales de Urgencia Vital se justificara con el Comité técnico Científico del contratante obligándose a informar por escrito a las 24 horas de sucedido el caso de excepción so pena de no asumir el costo de los medicamentos suministrados.
- 19.** La formulación y suministro de medicamentos serán reconocidos para casos de atención a pacientes en la internación y servicio de urgencias con un margen de intermediación de no más del 30%, para tal fin la entidad que presta el servicio deberá presentar en medio

magnético e impreso dentro de los 10 primeros días de cada mes el listado de medicamentos con los respectivos precios de compra y el ajuste de la intermediación

- 20.** Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar que originó la remisión y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin, decidiendo el sitio de traslado el Establecimiento de Sanidad Militar que originó la remisión y de acuerdo al estado y gravedad del paciente el transporte lo asumirá la entidad contratada con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en un tiempo que será definido de acuerdo al criterio médico, para conservar la integridad y realizar intervención en forma oportuna. Para Referencia y Contrareferencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del contratista, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborara por parte del contratista la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar que originó la remisión, para que el Establecimiento de Sanidad Militar remita al paciente a IPS propias de su red.
- 21.** Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura.
- 22.** El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretudo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.
- 23.** En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
- 24.** Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
- 25.** Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.
- 26.** El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.
- 27.** Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

28. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
29. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
30. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo, junto con la planilla de pago correspondiente.
31. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
32. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contrareferencia del Establecimiento de Sanidad Militar N° 3056 Buenaventura y/o Hospital Naval de Bahía Málaga y/o Oficina de Coordinación de la Sanidad de la Armada Nacional con sede en Cali.
33. La oportunidad de cita por especialista no debe ser mayor a 5 días hábiles.
34. La prestación de servicios quirúrgicos deberá ser facturada por paquetes de acuerdo al manual tarifario.
35. Los controles posoperatorios de los pacientes intervenidos en las instalaciones del **CONTRATISTA** son de entera responsabilidad y práctica del médico tratante quien realice la cirugía o procedimiento y por ningún motivo serán contra remitidos durante los primeros 15 días posoperatorios al HONAM, al ESM 3024 o al ESM 3056 y/o algún otro Establecimiento de Sanidad Militar, para que allí se valore al paciente.
36. El Contratista está obligado a realizar un control presupuestal del contrato con el propósito de no sobrepasar el valor total del contrato. Para este efecto deberá dar información mensual al supervisor del contrato sobre ejecución presupuestal del contrato.
37. El Contratista está obligado a la realización de toma de muestras a domicilio en días lunes a sábado según sea requerido día previo por el Establecimiento de Sanidad 3024 Guapi.
38. El Contratista está obligado a realizar la programación de agendas asegurando la continuidad de tratamiento de las agendas de fisioterapia prestada en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad 3024 Guapi, con un mínimo de 3 días de consulta a la semana.
39. El contratista está obligado a dar una copia de la historia clínica de evolución y/o resultados de estudios de laboratorio, imagenología para su archivo en la historia clínica del paciente en el Establecimiento de Sanidad 3024 Guapi.
40. En caso de caso fortuito o fuerza mayor el contratista está obligado a informar de forma inmediata las novedades que limiten la prestación de servicios contratados, en caso de

necesidad de atención para los usuarios del Establecimiento de Sanidad Naval BFIM42 Guapi el contratista deberá por medio de su red externa garantizar la continuidad de prestación de los servicios pactados.

- 41.El contratista deberá conocer e informarse sobre las norma aplicables en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares como son los Acuerdos 004 de 1997, 002 y 010 de 2001 y 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen o complementen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar.
- 42.Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscriba el acta de inicio del contrato.
- Las demás obligaciones de la naturaleza y que le son inherentes a la presente contratación.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORA	RESPONSABLE
Apertura del Proceso e Invitación publica a ofertar	26-ABRIL-2018	www.colombiacompraeficiente.com.co		Jefe Área de Contratos
Publicación de la invitación en la Página web www.contratos.gov.co	26-ABRIL -2018	www.colombiacompraeficiente.com.co		Jefe Área de Contratos
Solicitud, aclaración y observaciones del proceso. Se realizaran mediante oficio escrito dirigido al ordenador del gasto. Podrá enviarse por correo electrónico.	27-ABRIL -2018 desde las 08:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.	www.colombiacompraeficiente.com.co	08:00 a.m. hasta 11:00 a.m.	Jefe Área de Contratos
Adendas: si las observaciones presentadas durante el plazo anterior, dieron lugar a la modificación de alguno de los requisitos contenidos en la invitación, que sean objeto de verificación y/o evaluación; se procederá a la expedición de adendas, al día hábil siguiente al vencimiento del plazo y se proroga el plazo de cierre, un día hábil más.	30-ABRIL -2018	www.colombiacompraeficiente.com.co		Jefe Área de Contratos
Fecha de Cierre y Presentación de Ofertas	02-MAYO-2018	www.colombiacompraeficiente.com.co	11:30R	Funcionario encargado recepción de ofertar
Evaluaciones: Evaluación Técnica (Verificación Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes) Evaluación Económica (Oferta con menor valor) Evaluación Jurídica (Verificación Requisitos mínimos Habilitantes) Subsanación de documentos por parte de los oferentes	03- MAYO-2018	Hospital Naval de Bahía Málaga		Comité Evaluador
Publicación de Evaluaciones parciales o definitivas.	04- MAYO -2018	www.colombiacompraeficiente.com.co		Jefe Área de Contratos
Traslado observaciones de los oferentes a las evaluaciones	07- MAYO -2018	www.colombiacompraeficiente.com.co	08:00 a.m. hasta 04:00 p.m.	oferentes
Recepción de documentos subsanables o Adjudicación: se efectuara mediante comunicación de Aceptación de la oferta. (si las evaluaciones fueron definitivas)	08- MAYO -2018	www.colombiacompraeficiente.com.co		Jefe Área de Contratos

Evaluaciones: Evaluación Técnica (Verificación Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes) Evaluación Económica (Oferta con menor valor) Evaluación Jurídica (Verificación Requisitos mínimos Habilitantes) Subsanación de documentos por parte de los oferentes	09- MAYO -2018	Hospital Naval de Bahía Málaga		Comité Evaluador
Publicación del informe definitivo de evaluaciones.	10- MAYO -2018	www.colombiacompraeficiente.com.co		Subdirector Administrativo y Financiero HONAM – Jefe Área de Contratos
Traslado de las evaluaciones definitivas	11- MAYO -2018	www.colombiacompraeficiente.com.co	08:00 a.m. hasta 04:00 p.m.	oferentes
Adjudicación: se efectuara mediante comunicación de Aceptación de la oferta.	15- MAYO -2018	www.colombiacompraeficiente.com.co		

- ✓ De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará mediante ADENDA.
- ✓ Se podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
- ✓ En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3.1. RECEPCION DE OFERTAS:

La Propuesta debe presentarse en la página www.colombiacompraeficiente.com.co dentro del plazo comprendido en la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma y en concordancia con lo publicado en la página www.colombiacompraeficiente.com.co.

PRORROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de cierre de la contratación y por ende el plazo para presentar las propuestas, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA**, lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones, siempre y cuando esta prórroga sea solicitada con tres (03) días de anterioridad al cierre.

CIERRE DEL TÉRMINO DE RECIBO DE PROPUESTAS

En el plazo señalado en **ANEXO 1 “CRONOGRAMA DEL PROCESO”** de los pliegos de condiciones, se efectuará el cierre del mismo, término después del cual no se recibirá ningún tipo de propuesta, acuerdo la página www.colombiacompraeficiente.com.co.

El Hospital Naval de Bahía Málaga no se responsabilizara por la no-inclusión de las ofertas enviadas por empresas de transporte u correo electrónico, Por lo que resulta es de exclusiva responsabilidad de los oferentes precaver con la debida antelación la presentación oportuna para el cierre del proceso de selección en la página www.colombiacompraeficiente.com.co.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente El Hospital Naval de Bahía Málaga, quien a su juicio

podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso El Hospital Naval de Bahía Málaga se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

Los documentos, certificados, títulos y demás soportes que el oferente anexe deberán ser originales. En caso de discrepancia entre el original de la propuesta y sus copias prevalece el original.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta el momento dispuesto por Ley para la revisión por parte de los oferentes.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACION:

Para la verificación de los requisitos habilitantes se hará teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo uno de la Ley 1150 de 2007 Parágrafo 1º: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de que resulten inconsistencias o errores, se podrá solicitar a los proponentes subsanar las mismas, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.Las propuestas se verificaran de acuerdo con la siguiente tabla:

☐ VERIFICACION JURÍDICA: Se examinaran el cumplimiento de requisitos habilitantes.
☐ VERIFICACION TÉCNICA (CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES): Anexo "A": No tiene puntaje, se examinaran si CUMPLE O NO CUMPLE.
☐ VERIFICACION ECONÓMICA – Anexo "B": Se escogerá la oferta más económica.

En el presente proceso de Mínima Cuantía, está dirigido bajo el principio de celeridad, igualdad y transparencia. Se escogerá a la oferta con el precio más bajo, la cual se procederá a evaluar técnica y jurídicamente. Si ésta no es habilitada técnica y jurídicamente; se evaluara la oferta que siga en valor más bajo y así sucesivamente. La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

3.2.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA HABILITANTE:

Serán objeto de verificación jurídica todas las propuestas presentadas. Mencionada evaluación no otorga puntaje, la evaluación Jurídica examina el cumplimiento de requisitos habilitantes de la propuesta.

La oferta que no sea habilitada jurídicamente no podrá continuar en el proceso hasta que no sean subsanadas las novedades encontradas en la evaluación. Si una vez finalizado los plazos para la subsanar las novedades, y éstas no han sido corregidas por el oferente, su oferta será rechazada.

Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.** No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización.

Para efectos de verificación en la habilitación de la propuesta, se presentarán los siguientes documentos:

- **CARACTERISTICAS MINIMAS EXCLUYENTES:** Diligenciar y aportar debidamente **ANEXO “A”**
- **PROPUESTA ECONOMICA:** Diligenciar y aportar debidamente **ANEXO “B”**
- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Carta de presentación de conformidad con el **Anexo “C”** del presente proceso de Mínima Cuantía, suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica oferente, documento que debe incluir todos y cada uno de los aspectos contemplados en el citado **Formulario**. Esta carta debe estar firmada por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o por el oferente cuando se trate de personas naturales, por los miembros del consorcio o unión temporal o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal cuando de ello se trata. Deberá incluirse el número de documento de identificación, RUT o NIT de la persona natural o jurídica según sea el caso. *Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Se deberá aportar y acreditar los siguientes documentos y requisitos:

- **DATOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA:** Diligenciar y aportar debidamente el **ANEXO “D”** “Datos Beneficiario de la cuenta”. El oferente deberá diligenciar debidamente el mencionado formulario.
- **COMPROMISO ANTICORRUPCION:** Diligenciar y aportar debidamente el **ANEXO “E”** “Compromiso Anticorrupción”. El oferente deberá diligenciar el mencionado formulario.
- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Diligenciar y aportar debidamente **“ANEXO F”** El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario.

Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al **100 %** del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. **Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste: - que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes – valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación – bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato b),** solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); los bienes y/o servicios ejecutados.

En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes.

Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.

- **ANEXO "G" ANEXO DE PROVENIENCIA DE LOS RECURSOS:** El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente la mencionada certificación.
- **ANEXO "H" COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente la mencionada certificación.
- **DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía o Cedula de Extranjería de la persona natural o del Representante Legal para el caso de Personas Jurídicas, Ampliada al 150%.
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Certificado de Existencia y Representación Legal y de ser necesario mediante los estatutos sociales y eventualmente con poderes para personas jurídicas y para personas naturales inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificados, los cuales deberán ser expedidos con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las ofertas; en caso de tratarse de unión temporal o consorcio se debe presentar el documento de constitución, y en cualquier caso deberán contemplar que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso y en tratándose de las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar a) la matrícula se encuentra renovada b) la duración no será inferior a la del plazo de la contratación y un año más, so pena de ser rechazado c) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta d) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. En caso de ser presentada la oferta por el representante legal suplente se deberá aportar escrito donde el gerente o representante legal principal manifieste justificación válida de su imposibilidad para ejercer el cargo y la representación en nombre del oferente y la causa que motive su ausencia con la acreditación de la circunstancia que se aduzca, en cualquier caso, dicha manifestación podrá ser emitida por la junta de socios, indicándose también la manera y los datos donde se podrá constatar la respectiva información.*Autorización del órgano social correspondiente: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

En caso que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad de comprometerse por el valor de la propuesta deberá presentar copia del acta de junta de socios, junta directiva, o asamblea general de socios, o extracto de la misma, en la cual se la autoriza para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta y del contrato de conformidad con lo establecido en los estatutos.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Expedida con antelación al cierre del proceso no superior a 30 Días calendarios anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, que contenga: número de cuenta, banco, y beneficiario. (No se validaran las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de proceso deben ser exactamente los suministrados por

la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal.

▪ **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El oferente presentara declaración de forma clara y por escrito que la persona natural o jurídica según sea el caso y su representante legal tiene (n) plena capacidad para obligarse y no se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Hospital Naval de Bahía Málaga, este se entenderá y se tomara como una declaración juramentada por parte del proponente.

▪ **DECLARACION DE NO TENER MULTAS NI SANCIONES:** El oferente presentara mediante oficio de forma clara y expresa la declaración de NO tener multas ni sanciones presentadas en contratos anteriores dentro de los últimos dos (2) años, este se entenderá y se tomara como una declaración juramentada por parte del Representante Legal o quien este facultado para la presentación de la propuesta.

▪ **ACREDITACIÓN DE APORTES A SOCIAL Y PARAFISCALES:** Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los oferentes deberán adjuntar certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral

▪ **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO:** El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, actualizado en la vigencia 2018.

▪ **SITUACION MILITAR DEFINIDA:** El oferente deberá anexar copia de la libreta militar. (Aplica para varones menores de 50 años). En caso de pérdida del documento, deberá anexar la certificación de la Dirección de Reclutamiento pertinente, donde conste que su situación militar se encuentra definida.

▪ **CERTIFICACIÓN IMPLEMENTACION SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SUS ANEXOS MINIMOS COMO SON:**

- POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIALACTAS DE CONFORMACION DE COPASST O VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGRO Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS.
- PLAN DE EMERGENCIAS

• MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES CON EVALUACION DE CUMPLIMIENTO.

▪ **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** vigente expedida por la autoridad competente con la acreditación de su funcionamiento y su respectiva renovación vigente hasta por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Para contratos de servicios de salud se debe aportar:

CONSTANCIA DE HABILITACION: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 118 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 60 del Decreto 1510 de 2013, el oferente deberá anexar a la oferta su inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990. De igual forma atendiendo lo dispuesto en el Artículo 13 del decreto 1011 de 2006, Se podrán presentar los formularios de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud o los formularios de habilitación debidamente radicados, teniendo en cuenta el portafolio de servicios debidamente actualizado a la presente anualidad y el documento que acredite la autoevaluación de su cumplimiento conforme las Resoluciones 2003 de 2014 expedida el 28 de mayo de 2014 y Resolución 3678 DE 2014, del 28 de Agosto de 2014.

AUTOEVALUACIÓN: deberá acreditar la formalización del trámite de autoevaluación a que hace referencia y en cumplimiento a las Resoluciones 2003 de 2014, expedida el 28 de mayo de 2014 y Resolución 3678 DE 2014, del 28 de Agosto de 2014.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS: Deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece en cada una de la sedes en las diferentes ciudades, así como descripción detallada de su **CAPACIDAD INSTALADA** Y relación del **RECURSO HUMANO** con el que cuenta en forma presencial, con disponibilidad de forma permanente de manera oportuna y con excelente calidad, conforme al portafolio de servicios actualizado, conforme a la presente anualidad y el documento que acredite la autoevaluación de su cumplimiento en consonancia con las Resoluciones 2003 de 2014 expedida el 28 de mayo de 2014 y Resolución 3678 DE 2014, del 28 de Agosto de 2014.

El Oferente deberá aportar las respectivas licencias, habilitaciones, autoevaluaciones, autorizaciones, certificaciones, convenios comerciales y demás que sean necesarios para el funcionamiento y respaldo de su operación. APORTAR COPIA DE LAS CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité jurídico del HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA:

- **CERTIFICACIÓN QUE EXPIDA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, que no se encuentra en el boletín de responsables fiscales.
- **CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL** del(representante Legal o de quien firma la propuesta)
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Procuraduría General de la Nación) vigente de acuerdo al Estatuto Anticorrupción.
- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** Expedido por la Policía Nacional.

3.2.2 FASE DE VERIFICACION ECONÓMICA – VERIFICACION DE MENOR PRECIO:

En la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el **MENOR PRECIO**.

La oferta económica de menor precio deberá cumplir con las condiciones de la invitación, si no cumple con las condiciones de la invitación, El Hospital Naval de Bahía Málaga deberá

verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

“Parágrafo: La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada en forma inmediata.

NOTA: EL VALOR DE LOS SERVICIOS se entienden que incluye costo real de los servicios, más el impuesto que este genera para el contribuyente.

El oferente deberá ofertar todos los ítem solicitados de lo contrario será rechazada su propuesta.

NOTA 1: Si la oferta económica es realizada por el proponente optando por manual tarifario reglamentario y dentro del manual tarifario que haya sido elegido para la oferta no se encuentren algunos servicios exigidos en la presente invitación a ofertar y los mismos no hayan sido igualmente ofertados con tarifas propias del proponente, se entenderá que han sido ofertados económicamente con las tarifas ISS 2001. Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta las tarifas más apropiadas y favorables para la entidad.

El oferente deberá diligenciar que tipo de tarifa está ofertando para todos los ítem solicitados de lo contrario será rechazada su propuesta.

NOTA 2: Los valores ofertados en las propuestas serán verificados por el comité económico, en caso de que resulten los precios artificialmente bajos “En este orden de ideas resulta perfectamente posible que las entidades públicas al momento de hacer los cotejos de que trata la norma, (inciso 2° del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 o numeral 2°, in fine del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007) encuentren que alguna (s) de las ofertas presentadas, contengan precios que se alejan sustancialmente, por encima o por debajo de los oficiales que rigen en el mercado, momento en el cual -no obstante encontrarse habilitadas y en la fase final de comparación, ponderación y calificación de las ofertas-, la Administración está facultada, con fundamento en la norma, para descalificar alguna (s) de ella (s) por presentar desfases significativos en el precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual”, se procederá a determinar el rechazo de la propuesta.

3.3. VERIFICACION TÉCNICA – REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

Los oferentes que se presenten al proceso deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los requisitos mínimos excluyentes que se indican a continuación:

A. ATENCION CONSULTA	CUMPLE	NO CUMPLE
DESCRIPCION SERVICIO		
CONSULTA DE EXTERNA, POR MEDICINA GENERAL		
CONSULTA PRIORITARIA, POR MEDICINA GENERAL		
CONSULTA EXTERNA, POR MEDICINA GENERAL		
B. SALAS DE PROCEDIMIENTOS		
DESCRIPCION SERVICIO		
SALA DE PROCEDIMIENTOS BASICA		
SALA DE CURACIONES		
SALA DE YESOS		
C. LABORATORIO CLINICO (Incluye lo descrito en el acuerdo 002 de 2001)		
DESCRIPCION SERVICIO		
LABORATORIO CLINICO BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD		
D. IMAGENOLOGIA - PARA ATENCION DE URGENCIAS		

DESCRIPCION SERVICIO		
RADIOLOGIA CONVENCIONAL		
ECOGRAFIA GENERAL		

Adicional a lo anterior, los oferentes que se presenten al proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos excluyentes:

ITEM	REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DEBERÁ TENER ESTRUCTURADO EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO.		
2	EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.		
3	EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DEL OFERENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL DECRETO 1335 / 90 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CUANTO A SU IDONEIDAD.		
4	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORIA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA Y LA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS.		
5	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO G DE LA PRESENTE INVITACION A OFERTAR.		
6	SI EVENTUALMENTE, NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA DEMANDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO QUE OFERTE, SI ES DEL CASO DEBERÁ RECURRIR A OTRAS INSTITUCIONES DE SU PROPIA RED DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA, DEBERÁ CEÑIRSE A LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR 066 DE 2010 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN EVITANDO PRACTICAS INSEGURAS POR SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN. EN TODO CASO GARANTIZANDO IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA A LAS OFERTADAS Y RESPONDIENDO INTEGRALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS ANTE EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MÁLAGA.		
7	LA ENTIDAD DEBE ACREDITAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.		
8	EL OFERENTE INFORMARÁ AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS DEL MES, EL CONSUMO MENSUAL CON EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
9	EL OFERENTE DEBERA TENER CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS, VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DE CONTRATO.		
10	PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AUTOEVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO CONFORME LAS RESOLUCIONES 2003 DE 2014 EXPEDIDA EL 28 DE MAYO DE 2014 Y RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, DEL 28 DE AGOSTO DE 2014		
11	LOS ESPECIALISTAS, PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES, CUENTAN CON EL TÍTULO O CERTIFICADO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBIDAMENTE RECONOCIDA POR EL ESTADO. EN CASO DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR, CUENTAN CON LA RESPECTIVA CONVALIDACIÓN POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. PARA ELLO DEBERÁ CONTAR MÍNIMO CON EL SIGUIENTE PERSONAL CALIFICADO: Deberá contar con mínimo 01 Profesional en salud por cada servicio ofertado. <u>PARA ELLO DEBERÁ ANEXAR EN ESCRITO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE CERTIFIQUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUIRIDAS.</u>		
12	EN CASO QUE LA ENTIDAD REQUIERA ALGUN SERVICIO QUE NO ESTE INCLUIDO EN EL ANEXO TECNICO DEL PRESENTE PROCESO, PERO QUE SE SEA DE LA MISMA NATURALEZA, EL PROponente ESTARA EN LA OBLIGACION DE PRESTAR EL SERVICIO PREVIA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA, MANTENIENDO LOS VALORES DE LAS TARIFAS PACTADAS POR LAS PARTES.		
13	CUANDO UN PACIENTE REQUIERA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, PROCEDIMIENTOS O MEDICAMENTOS FUERA DEL ACUERDO N° 002DE 2001–PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ESTOS DEBEN NOTIFICARSE INMEDIATAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA ADELANTAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.		
14	CUANDO UN PACIENTE REQUIERA MEDICAMENTOS O SERVICIOS FUERA DEL ACUERDO N° 002 DE 2001 – PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, DEBEN SUJETARSE EstrictAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS Y REGULACIONES INTERNAS QUE RIGEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LLEVAR EL CASO A LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION POR COMITÉ TECNICO – CIENTIFICO.		
15	EL OFERENTE NO PUEDE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA FORMULAR MEDICAMENTOS ALTERNATIVOS, HOMEOPATICOS O CUALQUIER TIPO DE MEDICINA QUE NO ESTEN EXPRESAMENTE CONTEMPLADOS EN LOS ACUERDOS NOS. 042 DE 2005 Y 046 DE 2007, O		

	NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, PARA LA FORMULACIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.		
16	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEBIDAMENTE HABILITADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 58 DE LA LEY 1438 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTICULO 118 DEL DECRETO 019 DE 2012, <u>EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 10 DE 1990. DE IGUAL FORMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 1011 DE 2006, SE PODRÁN PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD O LOS FORMULARIOS DE HABILITACIÓN DEBIDAMENTE RADICADOS, EN LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD.</u>		
17	VALIDACIÓN DE REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RIPS LOS PRESTADORES DEBERÁN PASAR LOS RIPS POR LA MALLA VALIDADORA M.P.S., SIN ERRORES DE ESTRUCTURA OBTENIENDO EL CERTIFICADO O REPORTE DE "0" ERRORES. (RESOLUCIÓN 3374 DE 2000).		
18	LAS TARIFAS DE AQUELLOS SERVICIOS E INSUMOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PACTADOS Y NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DEBERÁN SER FACTURADOS A LA TARIFA OFERTADA		

NOTA: El oferente se compromete en el cumplimiento del 100% de las siguientes obligaciones al manifestar que CUMPLE con las especificaciones de los Requisitos Mínimos Excluyentes.

NOTA: Los anteriores aspectos contemplados, serán de obligatoriedad para el oferente en las exigencias del contrato, por lo que deben atender cualquier exigencia al cumplimiento respecto a lo establecido en el presente Invitación.

Con el diligenciamiento y firma por parte del Representante Legal de este formulario Anexo "A", el oferente acredita el cumplimiento de las condiciones técnicas y se compromete al cumplimiento de las obligaciones conforme las características técnicas que se encuentran ahí descritas, es decir, que el oferente mantendrá durante toda la ejecución del contrato las especificaciones técnicas exigidas en dicho anexo.

El informe de evaluación que se emita deberá indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se efectuará acuerdo lo establecido en el primer párrafo del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2**del Decreto 1082 de 2015"(Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".

3.5. ADJUDICACION:

El contrato se adjudicará total al proponente que oferte el menor valor y que cumpla con todos los requisitos jurídicos, técnicos y las condiciones exigidas en la invitación, hasta la totalidad del presupuesto destinado.

No obstante la adjudicación al presente proceso se efectuara de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales que la oferta sea menor al presupuesto oficial asignado, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Una vez agotado el término de traslado de observaciones de las evaluaciones, se realizara por medio de oficio de notificación a la oferta seleccionada, la aceptación incondicional. En concordancia con el decreto 019 de 2012 con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso

mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

NOTA 1: FUNCIONARIO (S) EVALUADOR(S):

Las propuestas serán evaluadas por personal que designe el Subdirector Administrativo y Financiero del HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA, este se realizará conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA realizará las evaluaciones en la presente invitación pública a ofertar, dentro del término establecido en el Cronograma. Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio del HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación.

NOTA 2: PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

El informe de evaluación de las propuestas estará publicado por un término de un (1) día hábil. Los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar sus propuestas presentadas a la hora del cierre, en caso que se mejoren las propuestas y resulten más favorables para la entidad respecto a especificaciones técnicas, será verificada por el comité técnico, quien emitirá su concepto en su evaluación.

4.1. CONDICIONES PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO:

La oferta económica y la comunicación de aceptación de la misma, conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma.

4.2. CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS O ENTREGA DE BIENES:

Teniendo en cuenta las siguientes especificaciones: Acuerdo el **ANEXO “A”** de la presente invitación Pública a Ofertar. El presente contrato se ejecutara acuerdo órdenes de servicios autorizada debidamente firmada por el jefe de administración del Hospital Naval de Bahía Málaga.

5. SUPERVISIÓN:

El supervisor del presente proceso será el Señor S2LSN DIAZ SUAZMAN CARLOS ARTURO identificado con cedula de ciudadanía N° 72293707 expedida en Barranquilla, Atantico, email carlos.diaz.su@armada.mil.co, teléfono 3017829301, quien se desempeña como jefe presupuesto ESM 3024 o quien haga sus veces.

6. RIESGOS CONTRACTUALES:

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el CONPES 3714 del 1 de Diciembre 2011, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación. Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

En aras de aclarar los razonamientos sobre los cuales se basa el presente análisis, es necesario indicar que el futuro CONTRATISTA como experto y especialista en la naturaleza del negocio que trata el objeto contractual, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son de la esencia y de la naturaleza del cumplimiento del objeto contractual, sin embargo también asumirá los riesgos relacionados a su tipo de actividad peligrosa, ordinaria de negocios y a su actividad empresarial.

La Entidad realizará el análisis de riesgo teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

MATRIZ DE RIESGOS"
Tabla 1 Matriz de riesgos

				IMPACTO					
		NUMERICA	HISTORICA		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el	Persona que implementa	Fecha inicio tratamiento	Fecha término	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración					Forma de realizar monitoreo	¿Periodicidad monitoreo /
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	DIC-17	DIC-17	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaría	DIC 17	DIC-17	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de	Con la llegada del	Cinco días hábiles	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división	DIC 17	DIC-17	Acta de la capacitación	semestral

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia Usuaría	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usaria/Comité	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución mensual	Documentos soporte para pago	mensual	
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
01	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el	Termino para el cumplimiento de requisitos	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato	
11	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
----	---------	---------	-----------	-------------	-----------------------------------	--	---	---	----------------	---	---------	---	---	---	---	----	--------------------	------------------------	------------------------	----------------	----------------------------------

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/17	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/17	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaría	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/17	Verificación de actas levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual
----	------------	---------	-----------	-------------	-------------	--	---	---	------------------	---	-------------	---	---	---	---	----	-------------------------	------------------------	------------------------	---	---------

7. GARANTIAS:
De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies acuerdo el Artículo **2.2.1.2.1.5.4**del Decreto 1082 de 2015.

Por tanto, el OFERENTE constituirá una GARANTÍA ÚNICA a favor de **LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA, Nit 830.039.670-5** dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, en la que deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE SERVICIO: equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CLINICAS, HOSPITALES Y ENTIDADES MEDICAS: En cuantía equivalente doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Una vez constituida se deberá hacer llegar el original de la misma y el anexo de condiciones generales correspondientes debidamente diligenciado y suscrito por el tomador.

La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL OFERENTE.

8. CESION Y SUBCONTRATOS:
El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito del Hospital Naval de Bahía Málaga, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

9. MULTAS:
En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones

del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y debidamente demostradas, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL BAHÍA MÁLAGA** para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el parágrafo del presente artículo, multas diarias sucesivas, así: A). **MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN O DE CUALQUIERA OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus adicionales y/o modificaciones, la póliza de garantía única y de responsabilidad civil extracontractual y/o de alguno de los requisitos de legalización, **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL BAHÍA MÁLAGA** de conformidad con la establecido en el Artículo 17 de Ley 1150 de 2007 podrá imponerle multa, correspondientes al 1.0 % sobre el valor total del contrato por cada día de retazo, la cual no podrá ser será superior a diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL BAHÍA MÁLAGA** podrá optar por declarar la caducidad. B) **INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA.** Cuando el contratista no entregue los bienes o servicios objeto del presente contrato en la forma prevista en el mismo, o en alguno de sus adicionales y/o modificaciones, **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL BAHÍA MÁLAGA** de conformidad con la establecido en el Artículo 17 de Ley 1150 de 2007 podrá imponerle multa, correspondientes al 1.0 % sobre el valor total del contrato por cada día de retazo, la cual no podrá ser será superior a diez (10) días calendario, al cabo de los cuales, al cabo de los cuales **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL BAHÍA MÁLAGA** podrá optar por declarar la caducidad. C) **INCUMPLIMIENTO DEMÁS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.** Cuando el contratista no cumpla con la totalidad de las obligaciones pactadas en el presente contrato, o en alguno de sus adicionales y/o modificaciones, **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL BAHÍA MÁLAGA** de conformidad con la establecido en el Artículo 17 de Ley 1150 de 2007 podrá imponerle multa, correspondientes al 1.0 % sobre el valor total del contrato por cada día de retazo, la cual no podrá ser será superior a diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL BAHÍA MÁLAGA** podrá optar por declarar la caducidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se seguirá el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de Interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. B. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que

se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. D. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO TERCERO:** La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los Servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

10. PENAL PECUNIARIA:

En caso de presentarse incumplimiento total o parcial por causas imputables al **CONTRATISTA**, El Hospital Naval de Bahía Málaga podrá imponerle una pena pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, suma que se considera como tasación anticipada pero parcial de los perjuicios causados a El Hospital Naval de Bahía Málaga. Esta sanción se impondrá agotado el debido proceso conforme manda el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 (Mediante la que se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993). **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de las multas impuestas y de la caducidad, serán descontados de los valores a pagar al contratista, o de los valores debidos sin pagar, o de la garantía de cumplimiento, en caso de que no se logre el pago de los mismos, se acudirá a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo. El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del Hospital Naval de Bahía Málaga.

11. CADUCIDAD:

El Hospital Naval de Bahía Málaga podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única.

12. MODIFICACION, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos (2) del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

13. LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, liquidación de mutuo acuerdo deberá hacerse dentro de los 4 meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos.

Si no fuere posible El Hospital Naval de Bahía Málaga procederá a hacerlo unilateralmente mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Fragata **SNEIDER ALEXANDER PEREZ**
Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga
Ordenador del Gasto

ELABORO: ASJUR HONAM
MARIA DE LA CRUZ TORRES

REVISOR: OFCON HONAM
S2 MAYCOL OVIEDO AHUMADA

ANEXO “A”

CARACTERISTICAS MINIMAS EXCLUYENTES

NOTA: El oferente se compromete en el cumplimiento del 100% de las siguientes obligaciones al manifestar que CUMPLE con las especificaciones de los Requisitos Mínimos Excluyentes.

A. ATENCION CONSULTA	CUMPLE	NO CUMPLE
DESCRIPCION SERVICIO		
CONSULTA DE EXTERNA, POR MEDICINA GENERAL		
CONSULTA PRIORITARIA, POR MEDICINA GENERAL		
CONSULTA EXTERNA, POR MEDICINA GENERAL		
B. SALAS DE PROCEDIMIENTOS		
DESCRIPCION SERVICIO		
SALA DE PROCEDIMIENTOS BASICA		
SALA DE CURACIONES		
SALA DE YESOS		
C. LABORATORIO CLINICO (Incluye lo descrito en el acuerdo 002 de 2001)		
DESCRIPCION SERVICIO		
LABORATORIO CLINICO BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD		
D. IMAGENOLOGIA - PARA ATENCION DE URGENCIAS		
DESCRIPCION SERVICIO		
RADIOLOGIA CONVENCIONAL		
ECOGRAFIA GENERAL		

Adicional a lo anterior, los oferentes que se presenten al proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos excluyentes:

ITEM	REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DEBERÁ TENER ESTRUCTURADO EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO.		
2	EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.		
3	EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DEL OFERENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL DECRETO 1335 / 90 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CUANTO A SU IDONEIDAD.		
4	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORIA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA Y LA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS.		
5	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO G DE LA PRESENTE INVITACION A OFERTAR.		
6	SI EVENTUALMENTE, NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA DEMANDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO QUE OFERTE, SI ES DEL CASO DEBERÁ RECURRIR A OTRAS INSTITUCIONES DE SU PROPIA RED DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA, DEBERÁ CEÑIRSE A LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR 066 DE 2010 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN EVITANDO PRACTICAS INSEGURAS POR SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN. EN TODO CASO GARANTIZANDO IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA A LAS OFERTADAS Y RESPONDIENDO INTEGRALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS ANTE EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MÁLAGA.		
7	LA ENTIDAD DEBE ACREDITAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.		
8	EL OFERENTE INFORMARÁ AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS DEL MES, EL CONSUMO MENSUAL CON EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
9	EL OFERENTE DEBERA TENER CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS, VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DE CONTRATO.		
10	PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AUTOEVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO CONFORME LAS RESOLUCIONES 2003 DE 2014 EXPEDIDA EL 28 DE MAYO DE 2014 Y RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, DEL 28 DE AGOSTO DE 2014		

11	LOS ESPECIALISTAS, PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES, CUENTAN CON EL TÍTULO O CERTIFICADO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBIDAMENTE RECONOCIDA POR EL ESTADO. EN CASO DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR, CUENTAN CON LA RESPECTIVA CONVALIDACIÓN POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. PARA ELLO DEBERÁ CONTAR MINIMO CON EL SIGUIENTE PERSONAL CALIFICADO: Deberá contar con mínimo 01 Profesional en salud por cada servicio ofertado. <u>PARA ELLO DEBERÁ ANEXAR EN ESCRITO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE CERTIFIQUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUIRIDAS.</u>		
12	EN CASO QUE LA ENTIDAD REQUIERA ALGUN SERVICIO QUE NO ESTE INCLUIDO EN EL ANEXO TECNICO DEL PRESENTE PROCESO, PERO QUE SE SEA DE LA MISMA NATURALEZA, EL PROPONENTE ESTARA EN LA OBLIGACION DE PRESTAR EL SERVICIO PREVIA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA, MANTENIENDO LOS VALORES DE LAS TARIFAS PACTADAS POR LAS PARTES.		
13	CUANDO UN PACIENTE REQUIERA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, PROCEDIMIENTOS O MEDICAMENTOS FUERA DEL ACUERDO N° 002DE 2001–PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ESTOS DEBEN NOTIFICARSE INMEDIATAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA ADELANTAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.		
14	CUANDO UN PACIENTE REQUIERA MEDICAMENTOS O SERVICIOS FUERA DEL ACUERDO N° 002 DE 2001 – PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, DEBEN SUJETARSE Estrictamente a los procedimientos y regulaciones internas que rigen al subsistema de salud de las fuerzas militares, para llevar el caso a la correspondiente autorizacion por comité tecnico – científico.		
15	EL OFERENTE NO PUEDE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA FORMULAR MEDICAMENTOS ALTERNATIVOS, HOMEOPATICOS O CUALQUIER TIPO DE MEDICINA QUE NO ESTEN EXPRESAMENTE CONTEMPLADOS EN LOS ACUERDOS NOS. 042 DE 2005 Y 046 DE 2007, O NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, PARA LA FORMULACIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.		
16	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEBIDAMENTE HABILITADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 58 DE LA LEY 1438 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTICULO 118 DEL DECRETO 019 DE 2012, <u>EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 10 DE 1990. DE IGUAL FORMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 1011 DE 2006, SE PODRÁN PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD O LOS FORMULARIOS DE HABILITACIÓN DEBIDAMENTE RADICADOS, EN LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD.</u>		
17	VALIDACIÓN DE REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RIPS LOS PRESTADORES DEBERÁN PASAN LOS RIPS POR LA MALLA VALIDADORA M.P.S., SIN ERRORES DE ESTRUCTURA OBTENIENDO EL CERTIFICADO O REPORTE DE "0" ERRORES. (RESOLUCIÓN 3374 DE 2000).		
18	LAS TARIFAS DE AQUELLOSSERVICIOS E INSUMOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PACTADOS Y NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DEBERÁN SER FACTURADOS A LA TARIFA OFERTADA		

NOTA: El oferente se compromete en el cumplimiento del 100% de las siguientes obligaciones al manifestar que CUMPLE con las especificaciones de los Requisitos Mínimos Excluyentes.

NOTA: Los anteriores aspectos contemplados, serán de obligatoriedad para el oferente en las exigencias del contrato, por lo que deben atender cualquier exigencia al cumplimiento respecto a lo establecido en el presente Invitación.

Con el diligenciamiento y firma por parte del Representante Legal de este formulario Anexo “A”, el oferente acredita el cumplimiento de las condiciones técnicas y se compromete al cumplimiento de las obligaciones conforme las características técnicas que se encuentran ahí descritas, es decir, que el oferente mantendrá durante toda la ejecución del contrato las especificaciones técnicas exigidas en dicho anexo.

El informe de evaluación que se emita deberá indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

Atentamente,

Firma

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nit

Nombre del Representante Legal

Cédula de Ciudadanía No

Dirección

Ciudad

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ANEXO “B”
PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIOS	TARIFA OFERTADA	PORCENTAJE (%) OFERTADO

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: _\$ VALOR EN LETRAS:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992 la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse tarifas con centavos sino que deberá hacerse siempre aproximaciones.

No obstante la adjudicación al presente proceso se efectuara de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, en el caso que la oferta sea menor al presupuesto oficial asignado, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

NOTA 1: Los oferentes no deben sobrepasar el presupuesto oficial para el presente anexo, no será objeto de solicitud de aclaración por parte del hospital naval de Bahía Málaga, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta, excepto que el mismo sea error aritmético, caso en el cual el comité evaluador económico del presente proceso de contratación procederá a realizar la corrección aritmética que sea del caso. Para el régimen común señalar en la casilla el porcentaje de IVA aplicado a los productos ofrecidos.

NOTA 2: Si en la propuesta económica no se detalla el Valor correspondiente al IVA, se entenderá que el mismo se encuentra inmerso en la propuesta económica.

NOTA 3: Cuando se trate de un proceso por precios unitarios, se verificara individualmente los precios de cada ítem, se escogerá al que ofrezcan mejores precios unitarios, para este tipo de procesos el valor total de la propuesta es el valor del presupuesto asignado.

Atentamente,

Firma
Nombre o Razón Social del PROPONENTE
Nit
Nombre del Representante Legal
Cédula de Ciudadanía No
Dirección
Ciudad
Teléfono
Fax
Correo electrónico

ANEXO “C”
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:
LA NACION - EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Mínima Cuantía N° ____ - MDN-CGFM-DGSM-DISAN-ARC-HONAM-2018, convocado por **LA NACION - EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA.**

_____ (nombre(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), mayor de edad, vecino de _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), con plena capacidad para contratar y obligarse, me permito presentar, en nombre de _____ (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso Selección De Mínima Cuantía N° ____ -MDN-CGFM-DGSM-DISAN-ARC-HONAM-2018, convocado por **LA NACION - EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA,** para la celebración de un contrato para _____ (objeto del proceso), con destino a (Unidad Ejecutora), en los términos prescritos en los Pliegos de Condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, Código Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar a **LA NACION -EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA** el (los) siguiente(s):

Los ítems que se encuentran detalladamente enunciados en los Pliegos de Condiciones, y que deben cumplir con los Anexos y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso _____ (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, _____ (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente (persona jurídica y/o según corresponda), si son varias personas, documento de identificación dirección, teléfono y fax; y que el nombre de su representante legal, es el siguiente: _____ (dirección, teléfono y fax) Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la presente invitación a ofertar y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer al **LA NACION -EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la presente invitación a ofertar, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes o servicios que se entregarán al **LA NACION -EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación a ofertar, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni **LA NACION - EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de contratación y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las

fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

- 11. Reconocemos que ni la invitación a ofertar, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación y contratación y del contrato que se suscriba.
- 12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA NACION - EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de contratación y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- 13. Los suscritos _____(Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
- 14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
- 15. Que me obligo a suministrar a solicitud del **LA NACION -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en _____ (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____(Dirección para notificaciones)
18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de contratación y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ Banco _____ (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. Que estamos cumpliendo con los aportes parafiscales contemplados en el Artículo 50 de la Ley 789/02, para cual anexo certificación firmada por el contador público y/o revisor fiscal.
21. Que autorizo la notificación a través de los medios electrónicos de conformidad con el Artículo 54 de la Ley 1437 de 2011, a efectos de minimizar el desgaste administrativo, en la siguiente dirección electrónica: _____ en la cual recibiré todas y cada una de las notificaciones personales a las que haya lugar dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

Firma

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nit

Nombre del Representante Legal

Cédula de Ciudadanía No

Dirección

Ciudad

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ANEXO "D"

FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I

INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR

NIT

Anexar COPIA RUT

CLASE DE SOCIEDAD

CLASE DE CAPITAL

NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula

Anexar copia RUT

Nombres

Apellidos

Fecha de Expedición del documento de identificación

Profesión

No. Matricula

II

PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO DE DOCUMENTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS O MAS

RÉGIMEN TRIBUTARIO

1)

2)

III

UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS

REGIÓN

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FAX

E-MAIL

PAGINA WEB

IV

INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

Cédula No.

Nombre

IVA

RENTA

OTRO. ¿CUAL?

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Base Naval Bahía Málaga, Hospital Naval Bahía Málaga
www.sanidadnaval.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06

N° SC 5499-1

N° SC 2006-1

N° OP 249-1

N° OP 283-1

40

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR

SI

NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente
de ahorros

Entidad Financiera

Código

Sucursal

Código

Ciudad

Dirección

Teléfono

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

ANEXO “E”
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal, o persona natural proponente) domiciliado (a) en (Domicilio de la persona firmante), identificado (a) con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato; de conformidad con estudios y documentos previos.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

C.C. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA, ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin

explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR (RELACIONAR) EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ () del mes de _____ de _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

Atentamente,

Firma

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nit

Nombre del Representante Legal

Cédula de Ciudadanía No

Dirección

Ciudad

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ANEXO “F”

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes

Oferentes: _____
Formato de certificado de contratos

Nombre del cliente:		
Nombre del contratista(oferente o miembro del oferente)		
¿El contratista es un Proponente plural? Porcentaje de participación		
Contratante		
Fecha de inicio	Fecha terminación	Duración en meses
Monto contratado (incluido adiciones)		
Plazo De Ejecución		
Objeto del contrato		
Persona de contacto para verificación		
Teléfono	Celular	
Dirección		
E-mail		

Firma del cliente
Nombre:
Cargo:

Nota: se debe diligenciar este formato cada vez que se relacione experiencia de un contrato de forma individual y adjuntando soportes respectivos.

En aras de aclarar los razonamientos sobre los cuales se basa el presente análisis, es necesario indicar que el futuro CONTRATISTA como experto y especialista en la naturaleza del negocio que trata el objeto contractual, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son de la esencia y de la naturaleza del cumplimiento del objeto contractual, sin embargo también asumirá los riesgos relacionados a su tipo de actividad peligrosa, ordinaria de negocios y a su actividad empresarial. En consecuencia, deberá aportarse copias de certificaciones expedidos por terceros que hayan recibido del oferente servicios similares al objeto del presente Proceso de Contratación que se indica en este anexo y solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente.

Atentamente,

Firma

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nit

Nombre del Representante Legal

Cédula de Ciudadanía No

Dirección

Ciudad

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ANEXO “G”

ANEXO DE PROVENIENCIA DE LOS RECURSOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como por ejemplo: comerciante).
-
2. Si posee ingresos adicionales, especifique:
-
3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
5. Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos con esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo al HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Atentamente,

Firma

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nit

Nombre del Representante Legal

Cédula de Ciudadanía No

Dirección

Ciudad

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ANEXO “H”

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

YO _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente anexo declaro que según la información entregada por la ARMADA NACIONAL /DIRECCION DE SANIDAD NAVAL (DISAN) me comprometo como Contratista a Conocer, entender y cumplir con las políticas de seguridad y normatividad que trate la materia, así mismo tengo claro que toda información institucional que sea manipulada, transformada, generada o creada, en las instalaciones de la ARMADA NACIONAL / DIRECCION DE SANIDAD NAVAL (DISAN) o la que se maneje fuera de ella, son de propiedad exclusiva de la ARMADA NACIONAL / DIRECCION DE SANIDAD NAVAL (DISAN), por lo tanto es de mi total saber y entender que no podré utilizar, ni siquiera después de finalizar mi actividad contractual dicha información. Solo será utilizada la documentación, única y exclusivamente para los fines para los que fue entregada; además me comprometo a conservarla con la debida seguridad e impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento y cumplir con las instrucciones que imparta la DISAN.

Como parte receptora de dicha información me comprometo a:

- a) Adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y evitar su adulteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- b) Respetar los derechos de propiedad y la reserva de toda la información y datos confidenciales que sean propiedad de la ARMADA NACIONAL / DIRECCION DE SANIDAD NAVAL (DISAN).
- c) No divulgar a otras personas la información a la que tenga acceso, estructuras de la red, direcciones y demás datos sensibles que puedan ser utilizados para acceder a la información o a la red de la ARMADA NACIONAL / DIRECCION DE SANIDAD NAVAL (DISAN).

Por último es claro para mí, que si incumplo el compromiso de confidencialidad de la información y las políticas de seguridad establecidas en este documento, será declarado el incumplimiento del contrato de prestación de servicios y por ende se dará la terminación del mismo por parte de la ARMADA NACIONAL / DIRECCION DE SANIDAD NAVAL (DISAN); adicionalmente se hará posible la aplicación de las sanciones civiles, penales y todas aquellas que legalmente correspondan especialmente las señaladas en la Ley Estatutaria 1266 del 31 de Diciembre de 2008 y demás normas que rijan la materia.

Atentamente,

Firma

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nit

Nombre del Representante Legal

Cédula de Ciudadanía No

Dirección

Ciudad

Teléfono

Fax

Correo electrónico
